

EXTRACTO ACTA

| | |
|-----------------------|----------------------------|
| Expediente nº: | Órgano Colegiado: |
| JGL/2024/16 | La Junta de Gobierno Local |

| DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN | |
|--|-----------------------------------|
| Tipo Convocatoria | Ordinaria |
| Fecha | 16 de enero de 2025 |
| Duración | Desde las 14:39h hasta las 14:46h |
| Lugar | Sala de Reuniones de Alcaldía |
| Presidente | Juan Ramón Adsuara Monlleó |
| Secretaria | Sara Dasí Dasí |

| ASISTENCIA A LA SESIÓN | |
|--|---------------|
| Nombre y Apellidos | Asiste |
| Juan Ramón Adsuara Monlleó | SÍ |
| Empar Martín Ferriols | SÍ |
| Roberto Alacreu Mas | SÍ |
| Marcos González Martínez | SÍ |
| Arcadio Del Real Asensi | SÍ |
| Noelia García Ráez | NO |
| Javier Vega Chumillas | SÍ |
| Amalia Esquerdo Alcaraz | SÍ |
| Sara Dasí Dasí | SÍ |
| Bruno Mont Rosell | SÍ |
| Excusas de asistencia presentadas: Noelia García Ráez: POR MOTIVOS LABORALES | |

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día:

A) PARTE RESOLUTIVA

1. Aprobación del acta de la sesión anterior

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 5 PP, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local aprueba el acta de la sesión de 2 de enero de 2025, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

SECRETARÍA – SERVICIOS GENERALES

2. Expediente 6150/2024. Sancionador por infracción de la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana y Buen Gobierno

Tipo de votación: Unanimidad

Favorable

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 5 PP, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- Imponer a W.V.C., Con NIE (...), una sanción por importe de 60€ (sesenta euros) por la comisión de una infracción de los artículos 7 y 9 de la ordenanza sobre normas básicas para la convivencia ciudadana y buen gobierno del municipio de Alfafar.

Segundo.- En caso de no poder hacer frente al pago en el plazo indicado podrá solicitar un fraccionamiento conforme a los criterios y requisitos establecidos en la sección 2 de la Ordenanza General para la Gestión de la liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y demás ingresos de derecho público, aprobada por el Ayuntamiento de Alfafar.

El fraccionamiento devengará los intereses de demora, que serán calculados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- Notificar el acuerdo a la persona interesada con indicación de que frente al mismo, que es un acto definitivo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valencia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación. Interpuesto el recurso potestativo de reposición no cabrá la interposición de recurso contencioso administrativo hasta la resolución expresa o presunta.

Cuarto.- Adjuntar a la persona interesada carta de pago donde se harán constar los plazos para realizar el ingreso en los términos establecidos por el Reglamento General de recaudación.

3. Expediente 8634/2024. Sancionador por infracción de la Ordenanza Municipal de Protección del Espacio Público

Tipo de votación: Unanimidad

Favorable

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 5 PP, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- Imponer a R.J.G.M., con NIE (...) una sanción por importe de 1500,01€ (mil quinientos euros con un céntimo) por la comisión de una infracción del artículo 21.a y 23.1 de la ordenanza reguladora de la protección del espacio público en el municipio de Alfafar.

Segundo.- En caso de no poder hacer frente al pago en el plazo indicado podrá solicitar un fraccionamiento conforme a los criterios y requisitos establecidos en la sección 2 de la Ordenanza General para la Gestión de la liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y demás ingresos de derecho público, aprobada por el Ayuntamiento de Alfafar.

El fraccionamiento devengará los intereses de demora, que serán calculados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno al interesado con expresión de los recursos procedentes y plazos para efectuarlos

Cuarto.- Adjuntar al interesado carta de pago donde se harán constar los plazos para realizar el ingreso en los términos establecidos por el Reglamento General de recaudación.

Quinto.- Contra la presente resolución que es un acto de definitivo no cabrá la interposición de recurso alguno, sin perjuicio de que las personas interesadas formulen las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

PERSONAL

4. Expediente 413/2025. Aprobación del modelo de Convenio de Cooperación Educativa entre UNIVERSITAT DE VALÈNCIA y AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR

Tipo de votación: Unanimidad

Favorable

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 5 PP, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el modelo de Convenio de cooperación educativa entre la UNIVERSITAT DE VALÈNCIA y EL AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR para el desarrollo de la Formación en este Ayuntamiento, según el artículo 42.2 de la Ley Orgánica 2 /2006, de 3 de mayo, de Educación, el artículo 11.1 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo y la Orden de 31 de agosto de 1988, de

la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, que regula la Formación en Centros de Trabajo y Prácticas Formativas.

SEGUNDO. El objeto de este convenio es establecer las condiciones en las que los /las estudiantes de la UNIVERSITAT DE VALÈNCIA deben desarrollar las actividades de prácticas curriculares externas en el Centro de Prácticas (Ayuntamiento de Alfafar).

TERCERO. Facultar a la primera teniente de alcalde de este ayuntamiento, Sra. Empar Martín Ferriols, según delegación de atribuciones por DA 2023-2650, de 25 de agosto 2023, para la firma del citado convenio.

CUARTO. Notificar el acuerdo adoptado a la UNIVERSITAT DE VALÈNCIA y dar traslado de éste a la concejala delegada de Personal, Departamento de Personal y representantes sindicales.

5. Expediente 428/2025. Aprobación del modelo de Convenio de Cooperación Educativa entre UNIVERSITAT DE VALÈNCIA y AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR

Tipo de votación: Unanimidad

Favorable

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 5 PP, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el modelo de Convenio de cooperación educativa entre la UNIVERSITAT DE VALÈNCIA y EL AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR para el desarrollo de la Formación en este Ayuntamiento, según el artículo 42.2 de la Ley Orgánica 2 /2006, de 3 de mayo, de Educación, el artículo 11.1 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo y la Orden de 31 de agosto de 1988, de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, que regula la Formación en Centros de Trabajo y Prácticas Formativas.

SEGUNDO. El objeto de este convenio es establecer las condiciones en las que los /las estudiantes de la UNIVERSITAT DE VALÈNCIA deben desarrollar las actividades de prácticas curriculares externas en el Centro de Prácticas (Ayuntamiento de Alfafar).

TERCERO. Facultar a la primera teniente de alcalde de este ayuntamiento, Sra. Empar Martín Ferriols, según delegación de atribuciones por DA 2023-2650, de 25 de agosto 2023, para la firma del citado convenio.

CUARTO. Notificar el acuerdo adoptado a la UNIVERSITAT DE VALÈNCIA y dar traslado de éste a la concejala delegada de Personal, Departamento de Personal y representantes sindicales.

6. Expediente 429/2025. Aprobación del modelo de Convenio de Cooperación Educativa entre UNIVERSITAT DE VALÈNCIA y AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR

Tipo de votación: Unanimidad

Favorable

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 5 PP, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el modelo de Convenio de cooperación educativa entre la UNIVERSITAT DE VALÈNCIA y EL AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR para el desarrollo de la Formación en este Ayuntamiento, según el artículo 42.2 de la Ley Orgánica 2 /2006, de 3 de mayo, de Educación, el artículo 11.1 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo y la Orden de 31 de agosto de 1988, de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, que regula la Formación en Centros de Trabajo y Prácticas Formativas.

SEGUNDO. El objeto de este convenio es establecer las condiciones en las que los /las estudiantes de la UNIVERSITAT DE VALÈNCIA deben desarrollar las actividades de prácticas curriculares externas en el Centro de Prácticas (Ayuntamiento de Alfafar).

TERCERO. Facultar a la primera teniente de alcalde de este ayuntamiento, Sra. Empar Martín Ferriols, según delegación de atribuciones por DA 2023-2650, de 25 de agosto 2023, para la firma del citado convenio.

CUARTO. Notificar el acuerdo adoptado a la UNIVERSITAT DE VALÈNCIA y dar traslado de éste a la concejala delegada de Personal, Departamento de Personal y representantes sindicales.

IGUALDAD

7. Expediente 8371/2024. II Concurso de RAP con motivo del 8 de marzo. Ejercicio 2025

Tipo de votación: Unanimidad

Favorable

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 5 PP, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar las bases del concurso de Rap tal como figuran en el expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el importe de 1.500 euros en concepto de premios que consistirán en la entrega de los premios mencionados anteriormente. El importe del video clip de las canciones ganadoras por categoría, se incluirá en el contrato de la actividad que incluye talleres y organización del evento.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a las áreas de Intervención y Tesorería del Ayuntamiento de Alfafar, así como al área de Educación y Juventud.

INTERVENCIÓN

8. Expediente 1471/2024. Aprobación de la justificación de gastos de Noviembre del 2024, del convenio de colaboración con la Plataforma de Iniciativas Sociales, Coop. V.

Tipo de votación: Unanimidad

Favorable

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 5 PP, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la justificación de los gastos realizados en el mes de Noviembre del 2024, correspondientes al convenio de colaboración para el desarrollo del Plan de Empleo para la inserción social y laboral, por la empresa Plataforma de Iniciativas Sociales, Coop. V., y sus comprobantes, debidamente documentados y que obran en el expediente, que presenta el siguiente detalle:

| | | |
|--------------|--|-------------------|
| A | Mensualidad de NOVIEMBRE . Aprobada s/Acuerdo J.G.L. de 19/12/2024 | 24.181,27 € |
| B | Justificación de gastos del mes de NOVIEMBRE | 27.844,48 € |
| (B-A) | Saldo a favor del Cuentadante | 3.663,21 € |

SEGUNDO. Reconocer a favor de la persona jurídica que a continuación se detalla, una indemnización por los siguientes importes, ordenando el pago del exceso de la justificación de Noviembre del 2024 y la nueva mensualidad de Diciembre del 2024 del Plan de Empleo, con cargo al presupuesto municipal vigente; gastos como consecuencia del enriquecimiento injusto de la Administración:

| Org. Gestor | Tipo dto. | Ejerc. | Aplicación ptia. | Tercero | Importe Justificación | Detalle gastos | Fecha realiz. | Natural. jurídica |
|-------------|---------------|--------|------------------|--|-----------------------|--|---------------|-------------------|
| Ser. Soc. | Justificación | 2024 | 03 23100 47900 | PLATAFORMA DE INICIATIVAS SOCIALES, COOP. V. | 3.663,21 € | Exceso justificación mensual de NOVIEMBRE | noviembre-24 | Convenio |
| Ser. Soc. | Justificación | 2024 | 03 23100 47900 | PLATAFORMA DE INICIATIVAS SOCIALES, COOP. V. | 0,00 € | Justificación mensual Formación NOVIEMBRE | noviembre-24 | Convenio |
| Ser. Soc. | Justificación | 2024 | 03 23100 47900 | PLATAFORMA DE INICIATIVAS SOCIALES, COOP. V. | 24.181,27 € | Mensualidad de DICIEMBRE | diciembre-24 | Convenio |
| Suma..... | | | | | 27.844,48 € | | | |

TERCERO. Que, por el Departamento de Intervención, en aplicación de la base 44.1.1.º de las de ejecución del presupuesto, se proceda a realizar las oportunas operaciones contables de aprobación de las anteriores obligaciones, así como la ordenación de su pago.

CUARTO. Trasladar el presente acuerdo a la empresa Plataforma de Iniciativas Sociales, Coop. V., a la Comisión de Seguimiento, al Órgano Gestor y a las áreas de Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos.

DESPACHO EXTRAORDINARIO

9. DESPACHO EXTRAORDINARIO. Según artículo 83 del ROF.

No hay asuntos en esta sesión.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

10. Dar cuenta a la JGL del Decreto 2025-0254. Audiencia para presentar conformidad u oposición a la prórroga del Contrato de Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Alfafar

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

11. Dar cuenta a la JGL del Decreto 2024-3014. Suspensión temporal del Contrato de Servicio de Actividades para Adultos con efectos desde el 1 diciembre de 2024, por efectos de la DANA 2024

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

12. Dar cuenta a la JGL del Decreto 2024-3625. Aprobación de expediente y pliegos relativos a la licitación del Contrato de Suministro mediante Arrendamiento de cuatro vehículos para la Policía Local del Ayuntamiento de Alfafar

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

13. Dar cuenta a la JGL del Decreto 2024-3644. Aprobación de Relación de Facturas de 30.12.2024, de más de 3.000 euros

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

14. Dar cuenta a la JGL del Decreto 2025-0079. Aprobación de Relación de Facturas de 03.01.2025, de más de 3.000 euros

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

15. Dar cuenta a la JGL del Decreto 2025-0265. Aprobación de Relación de Facturas de 10.01.2025, de más de 3.000 euros

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay en esta sesión.